

Fwd: TRAMITE POR COMPETENCIA ----DERECHO DE PETICION ART. 23 C.N - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. // RAD: 2025074035 // DTE: ANDRES ALBERTO BARRETO ALVAREZ

From: Luisa Fernanda Restrepo Zapata <luisa.restrepo@fiscalia.gov.co>

Date: Tue, 24 Jun 2025 09:00:35 -0500

----- Forwarded message -----

De: Gestion Documental PQRS Paloquemado <ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co>

Date: mar, 24 jun 2025 a la(s) 8:32?a.m.

Subject: Fwd: TRAMITE POR COMPETENCIA ----DERECHO DE PETICION ART. 23 C.N - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. // RAD: 2025074035 // DTE: ANDRES ALBERTO BARRETO ALVAREZ

To: Luisa Fernanda Restrepo Zapata <luisa.restrepo@fiscalia.gov.co>

Cc: DIJIN ASJUR <dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co>

Cordial saludo.

Por ser competencia de la **DIRECCIÓN SECCIONAL CALI** se corre traslado de la **PQRS** allegada al buzón de correo electrónico ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co la cual para garantizar su trazabilidad, debe ser radicada en el **SGD ORFEO** por parte de la dependencia competente de su trámite, lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5, punto E del **PROCEDIMIENTO PARA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS** (FGN-AP03-P-03).

En el evento de establecerse que la PQRS no es competencia de la dependencia o de la Fiscalía General de la Nación, la misma deberá ser enviada a la autoridad o entidad competente, en concordancia con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. De la gestión adelantada, favor informar al peticionario o remitente, a quien se copia la presente comunicación.

Atentamente,

Grupo Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias

Subdirección de Gestión Documental
(60) (1) 5702000 Ext. 31044
Fiscalía General de la Nación
Cra. 28 No. 17A-00 Piso 1 (Antiguo Edificio del DAS)
Código Postal 111321 – **RADICADOR 2 - JAMB**
Bogotá D.C.

Por favor cuidemos el medio ambiente. No imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA: Se informa al peticionario o remitente en próximas oportunidades hacer uso del formulario PQRS que se encuentra disponible en <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/buzon-de-quejas-y-reclamos/> así mismo que la Subdirección de Gestión Documental no tiene funciones fiscales, investigativas ni se llevan procesos en físico por lo tanto en caso de requerir información sobre su trámite debe solicitarlo vía correo electrónico a la dependencia a la cual fue trasladado.

----- Forwarded message -----

De: **DIJIN ASJUR** <dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co>

Date: lun, 23 jun 2025 a la(s) 9:23?a.m.

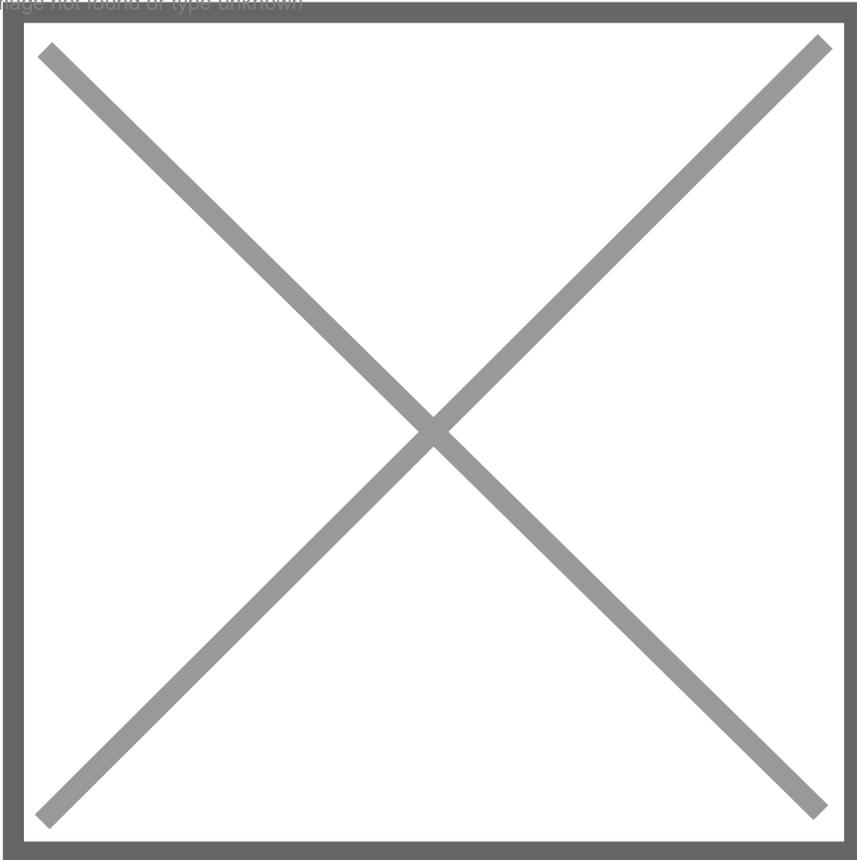
Subject: TRAMITE POR COMPETENCIA ----DERECHO DE PETICION ART. 23 C.N - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. // RAD: 2025074035 // DTE: ANDRES ALBERTO BARRETO ALVAREZ

To: ges.documentalpqr <ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co>

Cc: notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co

Image not found or type unknown



Cordial saludo...

Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Bogotá D.C.

Asunto: tramite por competencia.

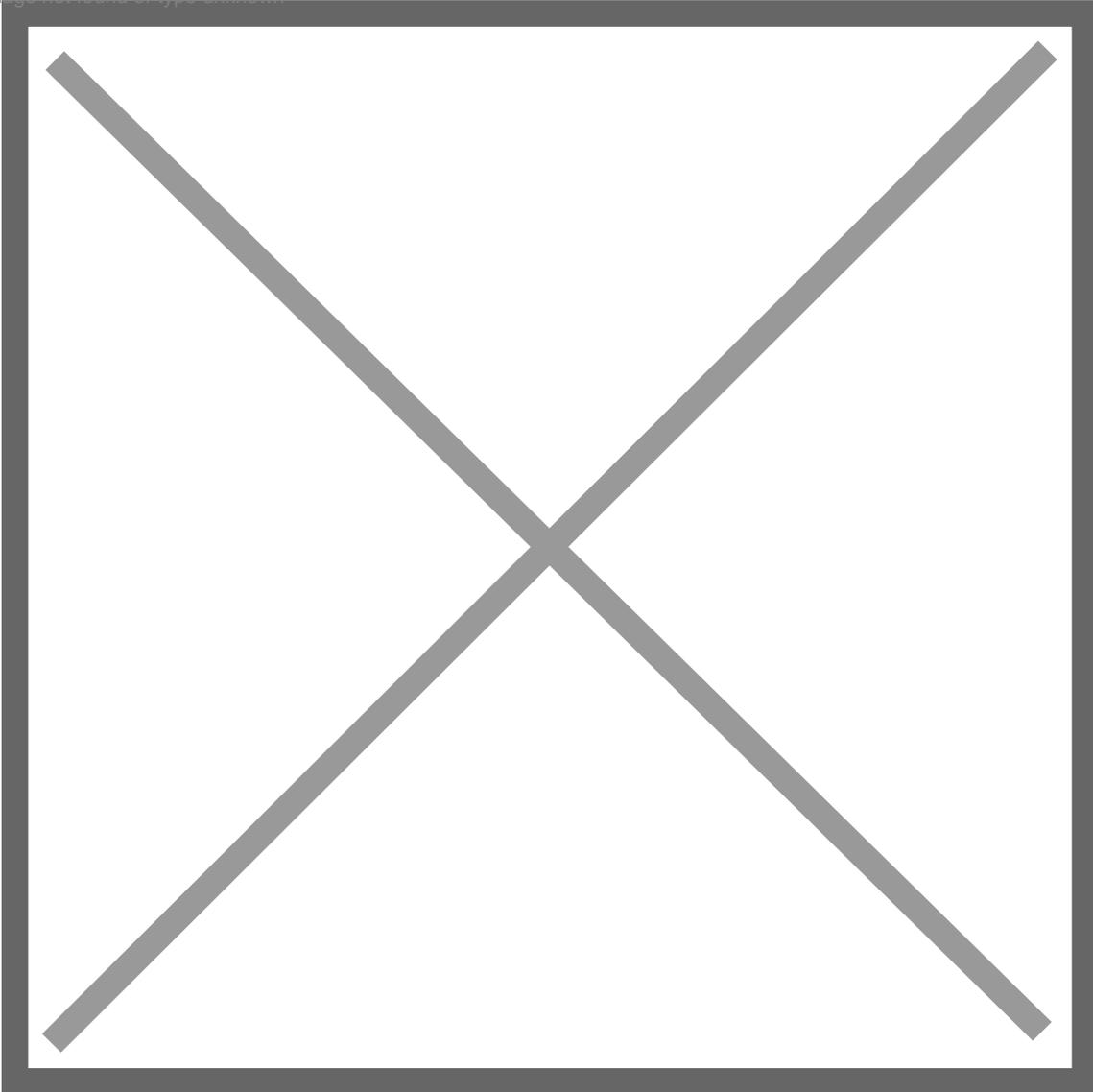
En atención al requerimiento del asunto, allegado a la cuenta electronica de la Direccion de Investigacion Criminal e INTEREPOL, comedidamente me permito remitir a esa Entidad, con fundamento en el Art. 21 de la Ley 1755 del 2015, funcionario sin competencia, para que se adelanten las acciones que en marco de sus funciones, dando respuesta al peticionario en los términos de ley.

Lo anterior, de conformidad al mandato constitucional contenido en los Artículo 250 modificado por el Artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, donde cita que, **la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito**, además, **en lo contenido en el Decreto Nro. 16 de 2014 “Por el cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación”, artículo 3, numeral 5, Dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de la función investigativa y**

acusatoria contra los presuntos infractores de la ley penal, directamente o a través de sus delegados.

Atentamente,

Image not found or type unknown



[Empty rectangular box]

Elaboró: IT. FABIAN ARIZA
Funcionario: DIJIN-ASJUR

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 20 de junio de 2025 14:27

Para: DECUN NOTIFICACION <decun.notificacion@policia.gov.co>

Asunto: DERECHO DE PETICION ART. 23 C.N - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. //

Señores:

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

decun.notificacion@policia.gov.co

E. S. D.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C. S. de la J., actuando en calidad de representante legal de la sociedad G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. 900701533-7, quien obra como apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, sociedad cooperativa de seguros, identificada con NIT 860.028.415-5 domiciliada en la ciudad de Bogotá, tal y como se acredita con los certificados de existencia y representación que se anexan, en donde figura inscrito el poder general conferido a través de escritura pública No. 2779 otorgada el 2 de diciembre de 2021 en la Notaría Décima del Círculo de Bogotá D.C., en ejercicio del DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 78 y en los artículos 96 y 245 del Código General del Proceso, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la petición el adjunto.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: *Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.*

--

Atentamente,

LUISA FERNANDA RESTREPO ZAPATA

Coordinadora Grupo PQRS

Fiscalía General de la Nación

Avenida Roosevelt # 32 - 32, Edificio Conquistadores, código postal 760042, Seccional Cali

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: *Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.*